

Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 ABR. 2003

Visto las presentes actuaciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por las que se tramita la cobertura de cargos previstos en el organigrama de la estructura organizativa del organismo, aprobada mediante Decreto 364/03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se dispuso implementar un nuevo diseño organizacional para el Instituto, acorde para proceder a su reorganización y redimensionamiento, conforme a sus necesidades propias de funcionamiento como así también a las nuevas pautas de austeridad y eficiencia impuestas al sector público por la actual administración;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de los cargos que se crean;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos necesarios para ocupar los respectivos cargos, debiendo limitarse -en su caso- las funciones en los cargos que actualmente desempeñen;

Que por la particular situación del citado Instituto, debido a su carácter eminentemente recaudador de fondos destinados a fines sociales, nada obsta para hacer lugar a lo solicitado;

Que la presente gestión corresponde exceptuarla de la aplicación de los términos del Artículo 1° del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y complementarios, prorrogado por Decreto N° 1842/01 y Decreto N° 1581/02;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 1°.- Limitátese a partir del día 30 de abril de 2003 en la Jurisdicción 11408 - Ministerio de Economía- Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS-, de conformidad con las previsiones del artículo 121 de la Ley 10430 (T.O. Decreto n° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto n° 4161/96, las designaciones en los cargos que a continuación se detallan de las siguientes personas:

CONSULTOR TECNICO -con la remuneración equivalente al cargo de DIRECTOR-, para el que fuera designado mediante Decreto 268/02

Fernando Jorge PLATZ DNI. 21.448.339 - Clase 1.970

ASESOR DE GABINETE -con la remuneración equivalente al cargo de DIRECTOR PROVINCIAL-, para el que fuera designado mediante Decreto 268/02

Jorge Norberto RODRIGUEZ DNI. 10.807.878 - Clase 1.953

COORDINADOR DE PUBLICIDAD -con rango y remuneración equivalente al cargo de DIRECTOR-, para el que fuera designado mediante Decreto 864/00

Silvio Orestes VIVAS DNI. 21.567.130 - Clase 1.970

ARTICULO 2°.- Designáanse a partir del día 1° de mayo de 2003 en la Jurisdicción 11408 - Ministerio de Economía- Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS- en los cargos que a continuación se detallan, de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley 10430 (T.O. Decreto n° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto n° 4161/96, a las siguientes personas

DIRECTOR PROVINCIAL DE JUEGOS Y EXPLOTACION

Silvio Orestes VIVAS DNI. 21.567.130 - Clase 1.970

DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Fernando Jorge PLATZ DNI. 21.448.339 - Clase 1.970

DIRECTOR PROVINCIAL DE HIPODROMOS Y CASINOS

Jorge Norberto RODRIGUEZ(*) DNI. 10.807.878 - Clase 1.953

(*) Con reserva del cargo de Oficial Principal 1° - Categoría 24 - Agrupamiento Jerárquico - Jefe Departamento Actividades Hípicas y Casinos

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

- en la Planta Permanente del INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, por aplicación de los términos del artículo 23 de la Ley 10430 (T.O. Decreto n° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto n° 4161/96.-

DIRECTOR PROVINCIAL DE AUDITORIA Y CONTROL DE GESTION

Paula Guillermina DELLACASA(*) DNI. 23.469.917 - Clase 1.973

(*) Con reserva del cargo de Profesional Inicial -Abogado- Código 5-0000-XIV Categoría 8 - Agrupamiento Profesional -en la Planta Permanente del INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, por aplicación de los términos del artículo 23 de la Ley 10430 (T.O. Decreto n° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto n° 4161/96.-

ARTICULO 3°.- Exceptúase lo dispuesto en el artículo 2° del presente decreto de los términos del artículo 1° del Decreto N° 2658/00, prorrogado por sus similares N°s. 1842/01 y 1581/02.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido por el Area de Administración del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a la Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 020 Finalidad 3 Función 2 Fuente 1 Financiamiento 2 ACE 01 Partida Principal 1 Subprincipal 1 Presupuesto General Ejercicio año 2003

ARTICULO 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Cumplido archívese.

DECRETO N°

548

Dr. GERARDO ADRIAN OTERO
Ministro de Economía

Ing. FELIPE SOLA